



República del  
Ecuador

AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 11 / 2018

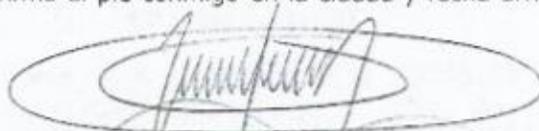
Tomo . Página 11



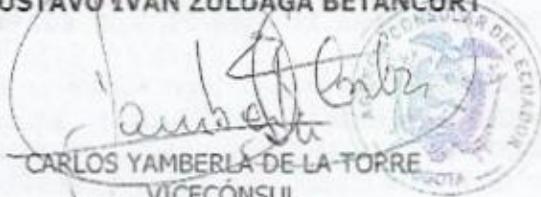
En la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA, el 31 de julio de 2018, ante mí, CARLOS YAMBERLA DE LA TORRE, VICECÓNsul en esta ciudad, comparece GUSTAVO IVAN ZULUAGA BETANCURT, de nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadanía número 80037397, con domicilio en Calle 23 # 66-39, Apt. 802 To.3 de la ciudad de Bogotá-Colombia, legalmente capaz a quien de conocer doy fe y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos en calidad de Representante Legal Súpleto de la CORPORACIÓN SANTISA S.A.S., confiere **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JUAN CARLOS MELENA YANZA**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1720524840, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 41, 43, y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, para que en nombre y representación del MANDANTE, pueda representar legalmente en la República del Ecuador, sin limitación de todos los actos, contratos en este sentido sin que implique limitación al presente Poder, el **APODERADO**, entre otros actos los siguientes actos con plenitud de competencias atribuciones y facultades: **PRIMERA.** - Los efectos relacionados con el Poder conferido para una inversión de capital en el exterior, específicamente en la República del Ecuador, relativo a la constitución de una Sociedad Anónima, con participación de capital colombiano; **SEGUNDA.** - Constituirá una SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo con la Legislación del ECUADOR, la mismas que se denominará POWEST-ECUADOR S.A., o cualquier otra denominación que acuerden los constituyentes donde CORPORACION SANTISA S.A.S., realizará un aporte de capital correspondiente al cuatro punto catorce por ciento (4,14%) del cien por ciento (100%) en calidad de accionista, con todas las facultades que ello representan, correspondiente a siete mil cuatrocientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$7.452,00), este capital está dividido en siete mil cuatrocientas cincuenta y dos acciones nominativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1,00), por cada acción. **TERCERA.** - El **APODERADO**, en ejercicio del poder conferido, mediante el presente instrumento, queda investido de amplias facultades para constituir dicha compañía, y establecer el estatuto aprobado por el accionista en la escritura de constitución y en el futuro en cualquier clase acto o contrato que sea necesario o complementario para su ejecución. Podrá representar con voz y voto a la CORPORACION SANTISA S.A.S., en las reuniones de Junta General que convoque los administradores, accionistas y/o cualquier persona legalmente nombrada ante la compañía POWEST-ECUADOR S.A. **CUARTA.** - Así también el **APODERADO**, para efectos de esta constitución decida y acuerde los nombramientos, cargos y facultades de los integrantes de la Administración y Control de la Compañía de acuerdo al estatuto, de igual manera de los apoderados especiales y/o generales que sean necesarios para la correspondiente representación de la empresa ante terceros. **QUINTA.-** El **APODERADO** sin perjuicio de lo expuesto en cualquier cláusula del presente instrumento, que también facultado para: **a).** Firmar ante cualquier notario de la República del Ecuador, la Constitución de la Compañía POWEST-ECUADOR S.A., sin que esto modifique el domicilio de la compañía a constituirse. **b).** Además, queda expresamente facultado para suscribir cualquier clase de documento o instrumento público o privado para la perfección de la Constitución de la mencionada sociedad. **c).** Comparezca en a toda clase de Reunión de Junta General o no; además de realizar las gestiones que necesite para poder participar en calidad de **APODERADO** de el **MANDANTE**, como accionista de la compañía en formación. **d)** El **APODERADO** también está facultado para realizar los siguientes tramites: El perfeccionamiento de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía en formación, Inscripción de la Escritura Pública de Constitución ante el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano; Obtención del Registro Único de Contribuyentes (R.U.C), ante el Servicio de Rentas Internas (SRI); también suscribir cualquier formulario o documento de autorización para la obtención de dicho documento; Obtener la Patente Municipal; y también Obtener la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de las Actividades Económicas (LUAE); Inscripción de los nombramientos de los administradores de la compañía ante el



Registro Mercantil. e). El APODERADO queda facultado para delegar este Poder Especial y las facultades contenidas en él, a cualquier persona y en especial para el abogado que esté llevando dichos tramites con la finalidad de realizar las gestiones que conlleva la constitución de dicha compañía, tales como inscripción ante el Registrador Mercantil, finalización del trámite ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y los trámites pertinentes ante el Servicio de Rentas Internas para la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC). **SEXTA.** - Este Poder Especial se realiza para surtir efectos en la República del Ecuador. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

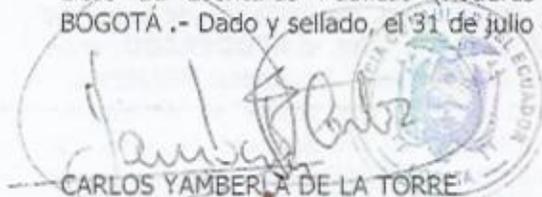


**GUSTAVO IVAN ZULUAGA BETANCURT**



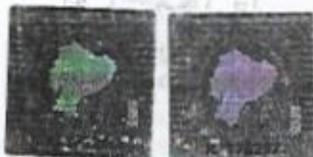
**CARLOS YAMBERLA DE LA TORRE**  
VICECÓNSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ.- Dado y sellado, el 31 de julio de 2018



**CARLOS YAMBERLA DE LA TORRE**  
VICECÓNSUL

Arancel Consular: II 6.6  
Valor: \$200,00



COM



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.037.397**  
**ZULUAGA BETANCURT**

APELLIDOS  
**GUSTAVO IVAN**

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1980**  
**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.82**      **A+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**19-MAY-1998** **BOGOTA D.C**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-1500160-00207805-M-0080037397-20100106      0019665642A 1      1150114631



